

CONVENIO 2023 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA PLATAFORMA DE LA INMIGRACIÓN, PARA PROYECTO “OFICINA ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL INMIGRANTE. ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL”

Molina de Segura, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte Don José Ángel Alfonso Hernández, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de octubre de 2023.

Y de otra Doña María Belén García Rodríguez, con NIF 29.057.431-J, en representación de la Plataforma de la Inmigración de Molina de Segura, CIF G73100950, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de la Asamblea General celebrada el 9 de junio de 2021.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 3/2021, de 29 de junio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Plataforma de la Inmigración de Molina de Segura, integrada por todo el tejido social del municipio, centra sus pretensiones en trabajar de forma regular los aspectos específicos relacionados con la población inmigrante. En tal sentido, pretende dar continuidad al proyecto “OFICINA ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL INMIGRANTE. ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL”, cuya prioridad es la integración social del colectivo inmigrante en el municipio a través de un conjunto de actuaciones programadas para todo el año que son las siguientes entre otras:

- Atención e Información al colectivo inmigrante del municipio para conseguir la normalización de la situación administrativa y regularización de su situación.
- Apoyo en búsqueda de recursos y medios para la lucha contra la pobreza y la exclusión social a través del dialogo intercultural en la gestión de la diversidad.
- Realización de actividades de participación y sensibilización comunitaria.
- Apoyo en las tareas de interpretación y traducción de documentación y acompañamiento a personas cuando son requeridos por parte se cualquiera de los servicios públicos de las distintas concejalías del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Molina de Segura, manifiesta su interés en establecer una mutua colaboración con la Plataforma de la Inmigración de Molina de Segura, para el desarrollo y cumplimiento de los antedichos fines sociales, formalizándose la misma a través del presente Convenio.

Con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- La Plataforma de la Inmigración de Molina de Segura, se compromete al desarrollo de un Programa para “OFICINA ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL INMIGRANTE. ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL”.

SEGUNDO.- El Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura dotará económicamente a la Plataforma de la Inmigración de Molina de Segura, con la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2311 482 0009 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 prorrogado para 2023, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada cantidad se efectuara conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social
- c) D.N.I. del representante legal
- d) CIF de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos),
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos.
- j) Declaración responsable de estar al corriente con en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Molina de Segura.

- k) Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- l) Declaración Responsable inexistencia de Delitos de Naturaleza Sexual
- m) Nombramiento del representante legal de la entidad
- n) Nombramiento de coordinador/a del programa.

CUARTO.- En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

QUINTO.- La beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.
- Hacer constar en una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

- Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- Guardar la documentación justificativa de la subvención por un período de tiempo no inferior a seis años.

SEXTO.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1- La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

a) Deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención.

b) Documentos justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, los cuales deberán incluir el nombre y C.I.F. de la beneficiaria de la subvención, el nombre y C.I.F. del emisor, el desglose de todos y cada uno de los conceptos facturados y con el correspondiente I.V.A., no pudiendo exceder las fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2023.

c) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

d) La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

2- La beneficiaria de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligada a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un/a técnico/a al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

OCTAVO.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NOVENO.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieran suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO.- Este Convenio estará vigente durante todo el ejercicio 2023, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

UNDÉCIMO.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de forma electrónica.

PLATAFORMA DE LA INMIGRACIÓN
DE MOLINA DE SEGURA
LA PRESIDENTA,

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
EL ALCALDE,

☐
Fdo.: M^a Belén García Rodríguez

Fdo.: José Ángel Alfonso Hernández

En calidad de fedataria,

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA,

Fdo.: María Dolores Martín-Gil García